

Situación de la educación de adultos

Carmen Ayuso

Habría que definir un modelo de formación de adultos. No es lo mismo trabajar en un marco de referencia teórica, en el cual los centros públicos de EA cumplan un papel de transmisión de conocimiento y cuya función básica haga referencia al área instrumental del currículum (que es lo que viene ocurriendo más o menos hasta ahora), sin hacer hincapié en la formación ocupacional o para el desarrollo personal; que desarrollar una formación más integral.

El discurso teórico de la Administración hace referencia a aspectos como desarrollo comunitario, animación sociocultural, etcétera, que muy poca gente, o casi nadie, sabe cuándo se puede hacer (dos grupos de clases diarios, burocratización del centro, preparación de actividades...). Ni cómo se debe hacer, ya que no existe personal especializado o formado que nos asesore, que tenga experiencia personal de trabajo en este campo.

Haciendo un poco de historia de la evolución del programa, se observa cómo los planteamientos han evolucionado desde una perspectiva en que lo prioritario era la alfabetización y se potenciaba de una manera especial, hasta el momento actual, en que se incide de una manera especial en el Graduado Escolar. Las primeras subvenciones se daban a los colectivos que se dedicaban al tema de la alfabetización y los equipos nuevos de profesores que se enviaban a estos municipios eran formados para este nivel especialmente.

Con los sucesivos equipos directivos y los cambios en la Dirección General de Promoción Educativa, las actuaciones han ido evolucionando de manera que cada vez se tiene menos en cuenta el criterio de flexibilidad educativa (haciendo hincapié en todo lo relacionado en el trabajo en la comunidad) para darle más importancia a la burocratización, perdiéndose las orientaciones recogidas en el currículum redactado y publicado en el 83. El profesorado ante esta situación no sabe muy bien a qué atenerse y distribuye su horario de trabajo entre las clases, relaciones con las instituciones, investigando sobre su método y creándose mala conciencia planteándose qué incidencia tiene su trabajo en el barrio o en la comunidad.

Valoración del borrador de Ley de adultos presentado por la Consejería de educación y ciencia de la Junta de Andalucía

La Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía, tras analizar el último borrador de Ley de Adultos de la Consejería de Educación, considera que éste no recoge las principales propuestas realizadas por esta Federación en las reuniones de la Mesa Sectorial, ni las reivindicaciones básicas de los trabajadores del Programa de Educación de Adultos. Creemos, en definitiva, que este borrador, de convertirse en ley, no daría respuesta a las necesidades reales de Andalucía, porque, además de sus carencias y lagunas, no está avalada por una ley de financiación de la Educación de Adultos; si no es así, se seguirá arañando el problema, pero no se buscará una real cobertura de las actuales necesidades.

Cualquier ley sobre la Educación de Adultos en Andalucía tiene que partir de las siguientes razones:

- El reconocimiento de la deuda histórica con el pueblo andaluz, relegado a la marginación educativa e imposibilitado para acceder a todos los niveles educativos.
- El derecho de todo ciudadano de acceder a los bienes culturales, así como a participar activamente en la sociedad.
- La elevada tasa de analfabetismo, que sitúa a Andalucía en última lugar de todas las CC.AA.
- La elevada tasa, a su vez, de analfabetos funcionales o ciudadanos que no tienen ni siquiera los estudios primarios.
- La posibilidad y el derecho a la Educación Permanente, entendida como desarrollo personal y adecuación a las necesidades personales y sociales de cada momento (cambios sociales, tecnológicos...), en cualquier momento de la vida de cualquier ciudadano.
- El deber de los poderes públicos, de la Administración, de posibilitar el ejercicio del derecho a la educación, según obliga la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

En los objetivos debe quedar claro que la Educación de Adultos abarca desde la alfabetización hasta la preparación para el acceso a la Universidad, pasando por las demás modalidades educativas y todo el conjunto de actividades educativas a realizar...

Es decir, esta ley debería establecer una Educación Permanente de Adultos que satisfaga las necesidades e intereses de todos los ciudadanos andaluces, en especial de los que no pudieron acceder a una adecuada formación continuada dentro del sistema educativo y que por razones múltiples fueron marginados por éste. Además de modificaciones concretas al articulado, que manifestamos en la última reunión de la Mesa Sectorial del día 30, insistimos en la necesidad de que esta ley recoja, al menos, los siguientes aspectos:

1. Sobre la municipalización: Consideramos el municipio como el lugar idóneo desde donde programar, planificar, etcétera, la educación de adultos, pero la experiencia nos ha demostrado que nos es positiva en los términos que se ha venido realizando hasta ahora; creemos que todos los centros de Educación de Adultos deben depender de la Consejería de que los crea y dota de plantillas y de recursos económicos, sin perjuicio de las aportaciones y obligaciones pactadas con los Ayuntamientos. Defendemos la fórmula de la municipalización como fórmula de funcionamiento pedagógico fundamentalmente.

2. Los centros de Educación de Adultos deben ser distintos a los centros de EGB. Compartir los locales sólo debe tener carácter provisional, en tanto estos centros tienen locales propios y aun así es preferible buscar locales distintos. Deben tener también su propia dotación económica, como cualquier centro público.

3. Las actividades o acciones educativas de la Educación de Adultos deben ser ofertadas por los centros de Educación de Adultos según sus planes de centros y dentro de un plan global de desarrollo comunitario que es competencia del municipio o distrito educativo. Es decir, la planificación debe partir desde los centros y según las necesidades a las que quiere y puede atender.

4. Vemos necesario la constitución de un organismo del que dependa la Educación de Adultos, coordine las actividades, planifique su desarrollo, etcétera. Este organismo debe tener entidad jurídica y la suficiente autonomía para su funcionamiento, por ello seguimos planteando la necesidad de un INSTITUTO. Una simple Comisión Interdepartamental no es garantía suficiente para lo que pretendemos: Dar respuesta a las necesidades reales.

En el borrador de ley no se ve un organigrama de la Educación de Adultos, en el que se determinen claramente sus estructuras regionales, provinciales y comarcales con una PARTICIPACION REAL de todos los sectores implicados en la Educación de Adultos (profesores, alumnos, administración, etcétera).

5. No hace falta que en el proyecto de ley se mencione a los centros privados, los cuales existen, y con los que la Administración podrá hacer convenios o conciertos, si es preciso, si reúnen los requisitos que se establezcan, si aceptan realizar la Educación de Adultos dentro -a todos los efectos- del diseño curricular y se comprometen a realizar coordinadamente otras actividades con los centros públicos.

Si se debe reseñar la obligatoriedad para la Administración Educativa de crear los centros necesarios, según una planificación, que vaya dando respuesta a las necesidades reales.

6. Los centros públicos de Educación de Adultos contarán con unas plantillas compuestas por funcionarios docentes y personal laboral. Estas plantillas estarán determinadas por las correspondientes Relaciones de Puesto de Trabajo, que establecerán las características de los puestos con indicación de su carácter (funcionario o laboral), ubicación de las mismas y otros requisitos de titulación, especialización y conocimiento, y que serán ofertadas según el régimen ordinario y propio de cada modalidad contractual.

Es necesario establecer YA la especialidad de Educación de Adultos, tanto en la formación inicial del profesorado como en las pruebas de acceso al funcionariado. De hecho, el último borrador de Concurso de Traslados de EGB, en su Art. 7, permite la creación de otras especialidades según las necesidades de las CC.AA. Con ello estos puestos de funcionarios no tendrían que ser puestos de carácter singular.

No podemos aceptar que la contratación de personal laboral en el futuro, tal como figura en el Art. 22, sea algo marginal y no contemplado en la RPT de cada centro.

7. El actual personal laboral, aunque quede adscrito a puestos de funcionarios, no pueden perder derechos. En concreto, creemos que se debe mantener el derecho a los concursos de traslados también en la Educación de Adultos y que este derecho debe recogerse en la transitoria 4. Al menos alguna fórmula que lo permita.

Los actuales eventuales deben pasar a la condición de fijos.

Debe regularse, asimismo, la posibilidad de acceso al funcionariado desde la condición de laborales. Sería injusto y discriminatorio que se regule en otra situación y no se aplique en la enseñanza, en los casos en que se da esta situación y no sólo es la de los educadores de adultos.

8. No se debe limitar el compromiso de estabilidad a todos los actuales interinos por tres años, sino que se precisa una fórmula más flexible que permita su ampliación y/o negociación posterior.

9. Por último, esta ley sin una ley de financiación de la Educación de Adultos es continuar con el programa actualmente en vigor, pero no es dar el paso definitivo en la solución real que Andalucía demanda y que es un compromiso de todos desde la aprobación del Estatuto de Autonomía. Por supuesto que en este tema es el Parlamento quien tiene la palabra, pero como ciudadanos hemos de exigirlo desde todas las instancias posibles.

Sevilla, abril 1989
F. E. de la COAN

Presupuestos de la CEJA para 1989

En Educación de Adultos se destinan un total de 180,186 millones, 32,9 millones más que en 1988 (un 22,4 por 100), para gastos de funcionamiento. A los centros se destinan 115,266 millones, 24,5 millones más. El gasto por alumno y año es de 1.152 pesetas. Muy bajo en relación con los demás niveles educativos y para las necesidades reales.

Es significativo el aumento para cursos de Formación y Perfeccionamiento del Personal Docente (10 millones en el 88, 18 millones en el 89), lo que supone 10.000 pesetas por profesor.

El programa completo de Educación de Adultos supone 3.894 millones (542 millones más que en 1988), o lo que es lo mismo, el 1,46 por 100 del presupuesto de la CEJA, igual porcentaje que en el año 1988.

La ratio es de 66 por profesor si tenemos en cuenta que hay en el programa 100.000 alumnos, según la Administración expone.

Para la construcción de centros, en 1988 se destinaron 83 millones y en el 89 se invertirán 50 millones, que se dedicarán al Plan de Cooperación Municipal para Rehabilitación de Locales.

No se prevén construir nuevos centros.

Con este presupuesto no se da respuesta a las necesidades (1) de la Educación de Adultos en Andalucía, por muy «Programa estrella» que sea o aunque reciba premios internacionales.

(1) 600.000 analfabetos, un 16 por 100 de la población de la comunidad autónoma; 2.000.000 de andaluces sin estudios primarios.